

OCTUBRE 06 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

De acuerdo con la normatividad transcrita, el empleado, ya sea de carrera, provisional o de libre nombramiento y remoción, cuando así lo determine la administración, ejercerá sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o atenderá transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular, por esta razón, se considera procedente conferirle comisión de servicios, ya sea en la misma entidad, en alguna de sus sedes, en otra entidad, dentro o fuera de la ciudad.

A su vez, los artículos 2.2.5.5.25 ibídem, establecen:

«ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisión de servicio. Hace parte de los deberes de todo empleado la comisión de servicios y no constituye forma de provisión de empleos. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia y las instrucciones de gobierno, y el comisionado tiene derecho a su remuneración en pesos colombianos, así la comisión sea fuera del territorio nacional.»

Que, el Doctor German Alberto Céspedes Díaz, director del Conservatorio Adolfo Mejía Navarro de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, solicita el apoyo del Instituto Departamental de Bellas Artes en la realización de las IX Clínicas Instrumentales de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar UNIBAC, con la presencia de los maestros del Conservatorio “Antonio María Valencia” Javier Andrés Ocampo Cardona titular del empleo Decano del Conservatorio “Antonio María Valencia”, grado 2, Gustavo Adolfo Niño Castro – Docente de Tiempo completo y Héctor Javier Tascón Hernández – Docente de Tiempo completo, evento que se realizará del 9 al 13 de octubre del año en curso en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

Que, la participación de los Maestros estaría centrada en las Clínicas Instrumentales universitarias: talleres y concierto con los ensambles integrados, y una jornada de los maestros Héctor Javier Tascón Hernández y Javier Andrés Ocampo Cardona para participar del encuentro con las delegaciones de niños en las Clínicas Kids. La participación del maestro Gustavo Adolfo Niño Castro está articulada con la agenda del X Festival internacional de guitarra de Cartagena.

Que, los funcionarios Javier Andrés Ocampo Cardona titular del empleo Decano del Conservatorio “Antonio María Valencia”, grado 2, identificado con cédula No. 16.929.653, Gustavo Adolfo Niño Castro – Docente de Tiempo completo identificado con cédula No.16.454.742 y Héctor Javier Tascón Hernández – Docente de Tiempo completo identificado con cédula No.16.842.101, se encuentran vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes y han solicitado por escrito una Comisión de servicios remunerado comprendida entre el 9 y el 13 de octubre del año en curso, en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

RESOLUCIÓN No.278 DE 2023



OCTUBRE 06 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

Que las Clínicas Instrumentales son el evento central de internacionalización y educación continua, organizado desde 2014 por el Conservatorio Adolfo Mejía Navarro, programa que cuenta con Acreditación de Alta Calidad del Ministerio de Educación y han sido distinguidas por el mismo Ministerio como una herramienta exitosa de aseguramiento de la calidad. En esta oportunidad, las IX Clínicas Instrumentales se llevarán a cabo del lunes 9 al viernes 13 de octubre del año en curso, y contarán, como siempre, con la presencia de grandes maestros nacionales y extranjeros, El apoyo del Instituto Departamental de Bellas Artes del Valle y su logo institucional sería mencionados e incluidos en todos los materiales publicitarios de las Clínicas

Que, analizada la solicitud, la rectora de la entidad la doctora Edid Consuelo Bravo Pérez considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios. Conferir comisión de servicios a los funcionarios Javier Andrés Ocampo Cardona titular del empleo Decano del Conservatorio “Antonio María Valencia”, grado 2, identificado con cédula No. 16.929.653, Gustavo Adolfo Niño Castro – Docente de Tiempo completo identificado con cédula No.16.454.742 y Héctor Javier Tascón Hernández – Docente de Tiempo completo identificado con cédula No.16.842.101 para participar de las IX Clínicas Instrumentales de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, que se realizara en la Ciudad de Cartagena - Bolívar

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de 5 días hábiles comprendidos entre el 9 y el 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer los gastos de viaje para pago de tiquetes Cali-Cartagena de los tres (3) funcionarios que se generan por la comisión en la ciudad los cuales ascienden a la suma de:

Nombre	Gastos de viaje	Viáticos	Total
Javier Andrés Ocampo Cardona	\$1.400.000	0	\$1.400.000
Gustavo Adolfo Niño Castro	\$1.400.000	0	\$1.400.000
Héctor Javier Tascón Hernández	\$1.400.000	0	\$1.400.000

Parágrafo: Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la Ciudad de Cartagena - Bolívar

ARTÍCULO CUARTO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación Presupuestal de los rubros 2.3.0.02.02.006.03. 6D Servicios de alojamiento, comida, transporte CC 600203 Proy: GC1.8.1 Cód CPC – DANE 64113 servicios de transporte local combinado de pasajeros, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230695 de 28 de julio de 2023

ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, los funcionarios deberán presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

RESOLUCIÓN No.278 DE 2023



OCTUBRE 06 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica